



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

116

Santiago de Querétaro, Qro. 28 de agosto de 2009.

Oficio: Núm. 475/09

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

00026947

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
PRESENTE:

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

28 AGO. 2009

HORA: 15:30 hrs


ANEXOS: Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo  
tmv



## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de junio de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 17 de Febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 07 de Julio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En fecha 30 de julio de 2009, previa solicitud que de prórroga hiciera la Entidad fiscalizada y le fuera otorgada, se presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

## a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un déficit acumulado al 30 de Junio de 2008 por \$112,773.15 (Ciento doce mil setecientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.), afectando con ello el equilibrio presupuestal, hecho que impide cubrir por la Entidad fiscalizada el pasivo existente al 30 de junio de 2008 por un importe de \$397,493.17 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 17/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$284,720.02 (Doscientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 02/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 29.41% en el rubro de Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 62.39% correspondiente a Deudores Diversos, 9.43 correspondiente a Almacén y -1.23% correspondiente a Otros Activos sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

## b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'898,051.00 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Participaciones	\$ 1'898,051.00	100.00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 1'898,051.00</b>	<b>100.00%</b>

## c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'847,370.32 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil trescientos setenta pesos 32/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 1'261,656.27	68.29%
c.2) Servicios Generales	234,940.55	12.72%
c.3) Materiales y Suministros	161,105.48	8.72%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	37,142.00	2.01%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	152,526.02	8.26%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 1'847,370.32</b>	<b>100.00%</b>

100000

## d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$2'003,111.95 (Dos millones tres mil ciento once pesos 95/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'919,366.97 (Un millón novecientos diecinueve mil trescientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$83,744.98 (Ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.



## e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

## IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

## V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:



a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; respecto de las atribuciones de dirigir y presentar los estados financieros; **en virtud de haber omitido depurar y/o cancelar de las conciliaciones bancarias, abonos en libros no registrados por el banco, por la cantidad de \$1,968.00 (Un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al cheque número 718 de fecha de expedición 06 de abril de 2006, expedido a favor de Unión de Ejidos Prod. Ind., partida que presenta una antigüedad mayor a 6 meses.**
2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar la recuperación de sus cuentas por cobrar al 30 de junio de 2008, las cuales no tuvieron movimiento durante el periodo de enero a junio de 2008 y que ascendieron a un total de \$6,571.00 (Seis mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).**
3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción V del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, a las atribuciones otorgadas en el ejercicio de sus funciones; **en virtud de haber omitido celebrar al 30 de junio de 2008 con el Municipio de Peñamiller, Qro. el Contrato de Comodato, en su caso, por el uso del bien inmueble en el cual se encuentran sus instalaciones.**
4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar la depuración de saldos de sus cuentas de Proveedores al 30 de junio de 2008, las cuales no tuvieron movimiento durante el periodo de referencia y que ascendieron a un total de \$68,083.45 (Sesenta y ocho mil ochenta y tres pesos 45/100 M.N.).**
5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción V del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40

300000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió realizar la depuración de saldos de sus cuentas de Acreedores Diversos al 30 de junio de 2008, las cuales no tuvieron movimiento durante el periodo de referencia y que ascendieron a un total de \$46,412.13 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 13/100 M.N.).**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción V del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en materia de entero de retenciones; **en virtud de haber omitido realizar el pago de retenciones de salarios por la cantidad de \$43,256.03 (Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.) al 30 de junio de 2008, mismas que se desconoce a que periodos corresponden, situación que generará un pago adicional por concepto de actualizaciones y recargos, así como la contingencia de una revisión por parte del Servicio de Administración Tributaria.**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de sus atribuciones de dirigir los servicios que presta el Sistema; **en virtud de haber omitido realizar la conciliación de recursos entre lo que el Municipio de Peñamiller, Qro. otorgó como participaciones al 30 de junio de 2008 contra lo que el Sistema Municipal DIF registró en su información financiera a la misma fecha, generándose una diferencia por la cantidad de \$161,850.00 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 15, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción V del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. del Municipio de Peñamiller, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que durante el periodo fiscalizado la Entidad fiscalizada omitió realizar el registro de retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por la Prestación de Servicios, Honorarios, que recibió durante el periodo de enero a junio de 2008.**

### VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

500000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

### VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000000